
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Vigésimo Sexto Partido Judicial
Juzgado Mixto de Primera Instancia
Mazamitla, Jal.

EDICTO

EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO DEL VIGESIMO SEXTO PARTIDO JUDICIAL DE MAZAMITLA JALISCO, TENDRA VERIFICATIVO, LA AUDIENCIA DE REMATE, DIA 29 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, A LAS 13:00 TRECE HORAS, DENTRO DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO NUMERO 148/2009, PROMOVIDO POR SERGIO CAZARES MARTINEZ, EN CONTRA DE MANUEL AVILA CISNEROS, DEL SIGUIENTE INMUEBLE:

Fracción marcada como Lote 5, del Predio rústico identificado como Parcela 68Z1P4/7, en "La Cofradía" Municipio Mazamitla Jalisco, extensión superficial de 400.00 metros cuadrados, siguientes medidas-linderos: Noreste, en 20.00 metros fracción 6; Noroeste, en 20.00 metros, Calle sin nombre de su ubicación; Al Sureste, 20.00 metros, Parcela 60; Suroeste, 20.00 metros, Fracción 4. Se le asigna un valor de \$130,000.00

Precio total de avalúo: \$130,000.00

Postura Legal, las dos terceras partes del avalúo.

Cítense Postores.

Publíquese por tres veces, dentro de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, así como por diez días consecutivos en los Estrados de éste Juzgado.

Mazamitla, Jal., a 10 de octubre de 2011.

La Secretario

Lic. Mónica Anguiano Medina

Rúbrica.

(R.- 335911)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Segundo de lo Mercantil

EDICTO

EXPEDIENTE 727/2008, JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, PROMOVIDO FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, CONTRA AURELIO AGUSTIN NAVARRO TRUJILLO Y LILIA ISABEL BECERRA CASTELLANOS.

REMATESE 10:00 DIEZ HORAS DIA 15 QUINCE DE NOVIEMBRE AÑO 2011 DOS MIL ONCE, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

FINCA MARCADA NUMERO 444 AVENIDA MORELOS, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN ANTONIO EN TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO, CONSTRUIDA SOBRE LOTES DE TERRENO 39 Y 40, AMBOS MANZANA 523, SUPERFICIES 327.00 Y 270.00 METROS CUADRADOS, VALOR 4'050,000.00 (CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

CITISE POSTORES, DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.

NOTA: PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Guadalajara, Jal., a 18 de octubre de 2011.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Patricia González Toledo

Rúbrica.

(R.- 335922)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO: ALEJANDRO EDUARDO MACOTELA GALVAN.

En los autos del juicio de amparo número 586/2011-I, promovido por María Luisa Burguete Pitman contra actos de la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia y Juez Vigésimo Séptimo de lo Familiar, ambos del Distrito Federal; radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento a este juicio, por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la ultima publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 23 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Nancy Fabiola Franco Gómez

Rúbrica.

(R.- 335246)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Familiar
EDICTO

Para: Virginie Claire Denninger Le Carzer

En el cuaderno de amparo relativo al toca 1076/2011, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero perjudicada Virginie Claire Denninger Le Carzer, para que comparezca a esta Sala, dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, para recibir las copias de traslado de la demanda de amparo promovida por Ulises Jesús López Rodríguez, contra la sentencia de fecha veintidós de agosto de dos mil once, dictada en el toca de origen y para que en el plazo de diez días acuda en defensa de sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 18 de octubre de 2011.

El Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala de lo Familiar
del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Luis Alberto Ramírez Garcén

Rúbrica.

(R.- 335545)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de lo Penal
Tecamachalco, Puebla
Diligenciaria
EDICTO

Juez Civil Tecamachalco, Puebla. Expediente 348/2004 Juicio Ejecutivo Mercantil FELIPA DE LOS SANTOS LOPEZ vs TOMAS HUERTA AGUILAR, auto 29 de septiembre 2011, convoca postores Segunda publica Almoneda predio segunda sección ubicado en Tochtepec, puebla; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de este Distrito Judicial, bajo la partida 1819, fojas 119, tomo V, libro 12 de fecha 17 de octubre de 1992, postura legal \$296,550.00 M.N. menos la deducción del diez por ciento, venciendo termino para posturas y pujas trece horas del 17 de noviembre 2011; hágase saber demandado podrá liberar el bien haciendo pago integro de la liquidación hasta antes que cause estado auto que declare fincado el remate.

Tecamachalco, Pue., a 13 de octubre de 2011.

Diligenciario

Abg. Gabriel Galván Canto

Rúbrica.

(R.- 336298)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla**EDICTO**

Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 849/2011. Quejoso: Hipotecaria Vértice S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, SOFOM, ENTIDAD NO REGULADA, a través de su apoderado Víctor Olea Peláez. Autoridad Responsable: Juez Civil Atlixco, Puebla. Acto Reclamado: resolución de 6 de mayo de 2011 expediente 1617/2009, donde no se tuvo por presentada la contestación de demanda, emplácese mediante edictos al tercero perjudicado H. Z. Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 27 de septiembre de 2011.

Actuario Judicial

Lic. Felipe Antonio García Ortiz

Rúbrica.

(R.- 335072)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Cuarto Civil

Cuautitlán, Méx.

Segunda Secretaría

Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México

EDICTO

En los autos del expediente 934/2008, atinente al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CAROLINA URIBE RAZO, en contra de SISTEMAS CONTRA INCENDIO Y ESTRUCTURAS METALICAS S.A. DE C.V. Y BEATRIZ FLORES CRUZ, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, para la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en: CALLE DOS, NUMERO CINCUENTA A, CASA DIECINUEVE, RESIDENCIAL LA CIMA, COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, con un valor catastral de \$1,076,653.12 (UN MILLON, SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe mencionado que sirve de base para el remate, para ello, SE CONVOCA POSTORES.

Para su publicación por TRES VECES DE NUEVE EN NUEVE DIAS, en el "Diario Oficial de la Federación" y en la tabla de avisos del Juzgado Civil competente en Coacalco, Estado de México y el Boletín Judicial.

DOY FE

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil once.

Lic. Amalia Marroquín Trejo

Rúbrica.

(R.- 335557)

Estados Unidos Mexicanos

Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Jalisco

Tercera Sala

EDICTO

H. TERCERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO.

Por este conducto emplácese a JEAN MICHEL BILLOT, también conocido como JEAN MICHEL RENE MARCEL BILLOT, a efecto de hacerle saber de la demanda de amparo promovida por JOSE RAMIRO SILVA DE LA MADRID, abogado patrono de la parte actora ESTELA VELAZQUEZ VILLASEÑOR, albacea de la sucesión testamentaria a bienes de JOSE LUIS VELAZQUEZ BARRAGAN, acto reclamado: sentencia definitiva de fecha 15 quince de marzo de 2011 dos mil once, dictada dentro de los autos del toca 270/2009 relativo al juicio CIVIL SUMARIO expediente 598/2007 promovido por ESTELA VELAZQUEZ VILLASEÑOR, Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de JOSE LUIS VELAZQUEZ BARRAGAN, en contra de BERTHA EUGENIA MADRIGAL VELAZQUEZ DE BILLOT Y JEAN MICHEL BILLOT, también conocido como JEAN MICHEL RENE MARCEL BILLOT, para que comparezca ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil

del Tercer Circuito en turno, dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, artículo 167 de la Ley de Amparo. Copias de demanda de garantías quedan a su disposición en la Secretaría de la Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico "EL EXCELSIOR" y "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION". Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 5 de octubre de 2011.
"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"
La Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala
Lic. María Guadalupe Peña Ortega
Rúbrica.

(R.- 334882)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCEROS PERJUDICADOS: VICTOR CASTILLO BORJA Y JOSE EDMUNDO PERDOMO GUZMAN

En los autos del juicio de amparo número 396/2011-I, promovido por Lisbeth Martínez Sánchez, contra actos del Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal y actuarios adscritos; radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento a este juicio, por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 7 de octubre 2011.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Nancy Fabiola Franco Gómez
Rúbrica.

(R.- 335781)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en San Andrés Cholula, Puebla.

En el juicio de amparo 441/2011 del Juzgado Quinto de Distrito en Puebla, promovido por Cecilia Juárez Vega, contra auto de formal prisión, dictado en el proceso 52/2011, reclamado al Juez Penal Municipal de Tehuacán, Puebla y otra autoridad, se señaló a Felicitas Hernández Márquez como tercero perjudicada, quien se emplaza por tres edictos a publicarse de siete en siete días, en Diario Oficial Federación y en periódico El Excelsior. Queda a su disposición en actuaría de este juzgado copia simple demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de treinta días contados del siguiente al de última publicación, y se hace saber que se señalaron las nueve horas con diez minutos del veinticinco de noviembre de dos mil once, para la audiencia constitucional dentro del juicio de amparo 441/2011.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 10 de octubre de 2011.
Secretario
Lic. Manuel Angel Pardavell Ramos
Rúbrica.

(R.- 335812)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

ALMA FABIOLA VALDEZ QUINTANARES
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

En el amparo directo penal promovido por ANTONIA GRISELDA BALDERRAMA GUTIERREZ, sentenciada en el toca 662/2009, por corrupción de menores, se le emplaza para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después tercera publicación. Copias de amparo a su disposición en esta secretaría.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 8 de agosto de 2011.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Lic. José Antonio Ahumada Cháirez
Rúbrica.

(R.- 335940)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A: BERTHA LILIAN RITSCHARD ALVAREZ (TERCERO PERJUDICADO).

En el juicio de amparo 260/2011-VIII Y ACUMULADO 316/2011-VIII, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por JOSE LUIS RECHY TIRADO Y OTROS, contra actos de director del CENTRO DE REINSENCION SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, actos reclamados consistentes en: "el auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil once, la ejecución que le pretende dar al auto de fecha cuatro de febrero del año en curso y el auto de formal prisión o preventiva que dicto en nuestra contra y la orden de aprehensión o reprehensión dictada por la misma autoridad ordenadora" Se ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, según su artículo 2º, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico la "Jornada", deberán presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que si pasado el término, no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este juzgado de Distrito. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE. Doy Fe.

Ciudad de Puebla, Pue., a 25 de octubre de 2011.

El Actuario Judicial Adscrito
Lic. Edmundo Armando Loranca Covarrubias
Rúbrica.

(R.- 336236)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ciudad Juárez, Chih.
EDICTO

En el juicio de amparo número 500/2011-III, promovido por Oscar Hernández Flores, en contra de actos de usted, el día de hoy se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, treinta y uno de agosto de dos mil once.

Vista la constancia de cuenta, agréguese a sus autos para que conste como legalmente corresponda y en atención a lo informado por la actuario de la adscripción, en el sentido de que no fue posible el emplazamiento al tercero perjudicado OSCAR HERNANDEZ FLORES, por las razones asentadas en dicha actuación.

Consecuentemente, emplácese por medio de edictos a costa de la parte quejosa, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber al citado tercero perjudicado que

deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al citado tercero perjudicado que si pasado ése término no comparece a este juzgado, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de rotulón el que se fijará en las puertas de este juzgado, lo anterior con apoyo en lo dispuesto en el Artículo 30, Fracción II, de la Ley de Amparo y el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada Ley.

En tal virtud hágasele entrega de los citados edictos a la parte quejosa para los efectos de su publicación.

Apercibida, que de no recoger los edictos, dentro del término de tres días computados legalmente, pagar su publicación y en su debida oportunidad exhibirlos ante esta autoridad; o en su defecto, demostrar su incapacidad económica para sufragar un gasto semejante, se sobreseerá el presente juicio de garantías.

A fin de dar margen a lo anterior, se difiere la audiencia que habría de celebrarse el día de hoy, señalándose para que tenga verificativo la misma las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

NOTIFIQUESE HACIENDOLO PERSONALMENTE A LA PARTE QUEJOSA.

Así lo proveyó y firma el licenciado Emiliano López Pedraza, Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, ante el licenciado Saúl Espinoza Berrueto, secretario que autoriza y da fe.

*lhg

Lo que comunico a usted en vía de notificación.

Ciudad Juárez, Chih., a 31 de agosto de 2011.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado

Lic. Saúl Espinoza Berrueto

Rúbrica.

(R.- 335144)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

NOTIFICACION AL ACREEDOR: SERVICIOS RAFSA, S.A. DE C.V.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 222/2009-I, promovido por NIZRI SCHOENFELD VICKY en contra de MONTE OLIMPO S.A. DE C.V. y RAFAEL AMKIE HARARI que se lleva en este Juzgado Federal, en diez de agosto de dos mil once, se dictó el siguiente auto: dese vista a la actora para que en término de tres días proporcione domicilio cierto y actual de los otros acreedores que tienen gravada garantía sobre el bien inmueble ubicado en edificio en condominio 17 departamento 901 bosques de. tamarindos, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, en México Distrito Federal; asimismo en siete de octubre de dos mil once se dictó el siguiente auto: se ordena la notificación por medio de edictos al acreedor SERVICIOS RAFSA, S.A. DE C.V., publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diado Oficial de la Federación, un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Distrito Federal, se fijará además, en la puerta del juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la notificación; teniendo seis días para comparecer y manifestar lo que a sus intereses legales convenga, contados al día siguiente al de la última publicación. Queda a su disposición copias de los autos de diez de agosto y siete de octubre de año en curso, en la Secretaría del Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 11 de octubre de 2011.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. José Pedro Palma Durán

Rúbrica.

(R.- 335059)

Estados Unidos Mexicanos

**Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Décimo Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO**

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación, anunciase el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:

Casa duplex en calle mercurio de San José número 607 letra A Fraccionamiento Arboledas de Ibarilla de ésta Ciudad en lote 2 manzana 30 con superficie de 67.50 metros cuadrados que mide y linda: al norte 15 metros con lote 1; al sur 15.00 metros con lote 2 letra B; al oriente 4.50 metros con calle Mercurio de San José y al Poniente 4.50 metros con segunda sección.

Inmueble embargado en el Juicio Ordinario Mercantil expediente número 211/07-M, promovido por JUAN PABLO JIMENEZ ENCISO Apoderado de la persona moral denominada THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. contra EDGAR ZERTUCHE MONROY, señalándose las 10:00 horas del día 25 veinticinco de Noviembre del año 2011 dos mil once, para la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$337,510.18 (Trescientos treinta y siete mil quinientos diez pesos 18/100 Moneda Nacional)), y cítense a postores.

León, Gto., a 26 de septiembre de 2011.
La C. Secretaria del Juzgado Décimo de Partido
Lic. Ma. Graciela Romero Hernández
Rúbrica.

(R.- 336011)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado
Juzgado Décimo de lo Civil
Distrito Judicial de Puebla
Puebla Pue.
Diligenciario Non
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA. Disposición Juez Décimo de lo Civil anuncia venta inmueble sobre dieciséis punto sesenta y seis por ciento sobre derechos propiedad del inmueble ciento tres guión siete edificio de producto número ciento tres Privada Edén Colonia Ex Rancho del Refugio Distrito Judicial Puebla, inscrito en Registro Público de Propiedad y Comercio del Estado bajo número Predio Mayor 300182; sirve base cantidad avalúo treinta y dos mil quinientos pesos cero centavos, siendo postura legal veintiún mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centavos; cantidad que cubre dos terceras partes del precio de avalúo, mandándose convocar postores para primera pública almoneda, venciendo termino para posturas y pujas doce horas del décimo día a partir última publicación ordenada, hora para llevarse remate respectivo. Juicio Ejecutivo Mercantil 729/2008 promueve Crhistian Alberto Hernández Buenfil contra Anuar Aguirre Acevedo.

NOTA: Para su publicación por dos veces dentro del termino de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado.

Puebla, Pue., a 24 de octubre de 2011.
Diligenciario Non
Lic. Abel Paniagua Santamaría
Rúbrica.

(R.- 336278)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 420/2011-IV, promovido por RICARDA PEREZ SANCHEZ, contra actos del Juez Segundo de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; derivados del expediente número 959/2006, y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado MARIO ANTONIO VIGUERAS PALACIOS; se ha ordenado emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de la parte tercera perjudicada antes mencionada, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de treinta días cada uno, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniera y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos de este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 3 de octubre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Irais Arlet Iracheta Albarrán

Rúbrica.

(R.- 334656)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla
EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados: MARIA ALEJANDRA PEREZ HERNANDEZ y JOSE SALVADOR NUÑES GARCIA DE LEON.

JORGE MARTIN MARTINEZ REYES, promovió Juicio de Amparo Directo Civil número 765/2011, ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, quien señala como acto reclamado en la demanda de garantías la sentencia de fecha dieciséis de junio de dos mil once, dictada en segunda instancia por esta Sala Civil en el toca de apelación 589/2010, señalando como terceros perjudicados a MARIA ALEJANDRA PEREZ HERNANDEZ y JOSE SALVADOR NUÑES GARCIA DE LEON., y como autoridad responsable a esta Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México. Respecto a los terceros perjudicados, en fecha treinta de septiembre de dos mil once, se dictó un auto en el que se ordena su emplazamiento por edictos, a costa del quejoso, haciéndoles saber a los precitados terceros perjudicados que deberán presentarse a deducir sus derechos, si lo creyeran conveniente, ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán a través de los estrados de la autoridad federal.

Fíjese en la puerta de esta Sala copia de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías promovida por el mencionado quejoso.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expiden los presentes edictos a los seis días del mes de octubre del año dos mil once.

La Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil
de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Selene Leal Pérez

Rúbrica.

(R.- 334690)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: PROMOCION Y SERVICIO ACTIVO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento al acuerdo de treinta de agosto de dos mil once, dictado en los autos del juicio de amparo directo laboral 1249/2010, en el que se ordenó emplazar por Edictos a Promoción y Servicio Activo, Sociedad Anónima de Capital Variable, respecto de la demanda de amparo promovida por los licenciados Santos Rodríguez López y Héctor Mario Siqueiros Escalante, apoderados de Federico Ibarra Durán en contra del laudo de veintiséis de abril de dos mil diez, dictado por la Junta Especial Número Veintiséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el expediente laboral 496/2003, en consecuencia procédase a emplazar por edictos a la mencionada tercero perjudicada al citado juicio de amparo, debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la parte tercero perjudicada, que quedará a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal una copia de la demanda de garantías respectiva y que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer dentro del término indicado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se les tendrá por debidamente emplazada y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijarán en los estrados de este tribunal colegiado.

Chihuahua, Chih., a 30 de agosto de 2011.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Lic. Sixto Villagómez García
Rúbrica.

(R.- 335245)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1025/2010, PROMOVIDO POR HERMILO ROMERO CORDERO, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE HERMILO ROMERO ACEVEDO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ Y ACTUARIO, ADSCRITOS AL JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO JESUS FRANCISCO TINAJERO MARTINEZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y ESCRITO ACLARATORIO, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE OCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES AL JUEZ Y ACTUARIO, ADSCRITOS AL JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCERO PERJUDICADO A JESUS FRANCISCO TINAJERO MARTINEZ, Y PRECISA COMO ACTOS RECLAMADOS EL ILEGAL EMPLAZAMIENTO Y LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN EL JUICIO DE ORIGEN.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Humberto Coria Martínez
Rúbrica.

(R.- 335300)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

INDUSTRIAS CORELMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de trece de septiembre de dos mil once, se ordena emplazar por medio del presente edicto a la tercero perjudicada Industrias Corelmex, sociedad anónima de capital variable, a costa de la parte quejosa, dentro del juicio de amparo 180/2011, promovido por Diana Jazmín Pérez Yáñez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la "Cámara Nacional de la Industria de Transformación" (CANACINTRA), contra actos del Juez Séptimo de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México; se le hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días cada uno, y la persona moral tercero perjudicada a través de quien legalmente la represente, deberá apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y que están a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias de la demanda a efecto de que se le emplace.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de septiembre de 2011.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México

Juan Carlos Velázquez Morales

Rúbrica.

(R.- 335203)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Decimotercero Menor Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por éste publicarse por 03 veces dentro de 09 días en el Diario Oficial de la Federación y en el tablero de avisos de este Juzgado, anúnciese el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:

INMUEBLE, ubicado en CONDOMINIO EN CALLE CIRCUITO ARREZO, NUMERO 186, LETRA A, FRACCIONAMIENTO REAL DE LOS NARANJOS, LOTE 4, MANZANA CLUSTER 1, con superficie de 76.50 metros cuadrados, que mide y linda: al norte 17 metros lineales con vivienda 186; al sur 17 metros lineales con vivienda 188; al oriente 4.50 metros lineales con la calle circuito arrez; y, al poniente 4.50 metros lineales con los lotes 8 y 7; planta baja jardín; patio de servicio, acceso y área de cochera, con superficie de 17.53 metros cuadrados, área construida 46.97 metros cuadrados; jardín interior 11.25 metros cuadrados y planta alta 47.20 metros cuadrados; con folio real R20*156864.

Bien inmueble embargado en el Juicio Ordinario Mercantil número 1062/05-M, promovido por el LICENCIADO FERNANDO GOMEZ LOPEZ Y OTROS, en su carácter de endosatarios en procuración de JOSE DE JESUS PALOMINO HERRERA, en contra de CLAUDIA ELIZABETH MORENO VARGAS, sobre el pago de pesos; señalándose las 11:00 HORAS DEL DIA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2011, para la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$253,080.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Cítese por éste, a postores y diversos acreedores para la misma.

León, Gto., a 13 de octubre de 2011.
Secretario Decimotercero Menor Civil
Lic. Gabriel Guadalupe Díaz Bueno
Rúbrica.

(R.- 335306)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Tlalnepantla
Primera Secretaría

Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México
EDICTO

En el expediente número 651/2003 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE LUIS JIMENEZ ROSAS en contra de ALFREDO LEONEL PINEDA CERVANTES, en fecha dieciocho de octubre de dos mil once, se dictó auto que a la letra dice: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063, 1077 y 1411 del Código de Comercio, así como el 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria a la legislación mercantil, nuevamente se señalan las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate en este juicio, en consecuencia, publíquese la venta del inmueble embargado por tres veces dentro de nueve días, el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$2,821,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS CERO CENTAVOS), el cual se encuentra ubicado en la CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO TREINTA Y CUATRO, LETRA A, PUEBLO DE SAN LORENZO RIO TENCO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO; mismo que AL NORTE mide 20.50 metros con Avenida López Mateos, AL SUR 17.15 metros con Magdalena Pineda, AL ORIENTE 44.58 metros con Lucia Pineda, y al Poniente 44.87 metros con Gerardo Sánchez y Francisco Torres, el cual tiene una superficie total de 777.82, inscrito bajo los siguientes antecedentes registrales, Partida 547, Volumen 240, Libro Primero, Sección Primera, de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa.

Queda obligado el promovente a realizar todos los trámites inherentes con la oportunidad que señala la ley de la materia. Por lo anterior, se convocan postores.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, dieciocho de octubre del año en curso.

Secretario de Acuerdos
Lic. Ricardo Novia Mejía
Rúbrica.

(R.- 335691)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil
Zamora, Mich.
EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil número 1243/2006 seguido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, frente a LETICIA FERNANDO SANCHEZ Y/O RUBEN ESTRADA CEJA, se fijaron las 10:00 diez horas del próximo día 17 diecisiete de noviembre del año en curso para rematar en PRIMERA ALMONEDA que tendrá verificativo en el interior del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ubicado en calle Virrey de Mendoza número 195, Esquina con Apatzingan, piso 1-B, de Zamora, Michoacán, lo siguiente:

1.- Finca urbana marcada con el número 170 con frente a la calle Rey David del Fraccionamiento Real de Jericó de esta ciudad, que mide y linda:

NORTE, 17.00 metros con lote número 89;

SUR, 15.96 metros con lote número 87;

ORIENTE, 7.00 metros con lotes número 104 y 105;

PONIENTE, 7.00 metros con calle Circuito Rey David.

La cual tiene un valor pericial de: \$ 819,390.00 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)

Sirve de base para el remate el valor pericial fijado y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Zamora, Mich., a 18 de octubre de 2011.
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil
Lic. Claudia Alejandra Ortiz Samano
Rúbrica.

(R.- 335811)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Uruapan, Mich.
EDICTO
PRIMERA ALMONEDA

Dentro del juicio Ejecutivo Mercantil número 1138/2010, promovido por Jesús Bucio Bucio, frente a Martha Cervantes Robles, se señalaron las 11:00 once horas del día 29 veintinueve de noviembre del año 2011 dos mil once, para que se lleve a cabo la Primera Audiencia de Remate en el local de este Juzgado, respecto del siguiente inmueble:

1.- Predio rústico denominado "Enandiro", con árboles de aguacate, pino y terreno baldío, ubicado en el Rancho Enandiro, municipio de Tancitaro, Michoacán, el cual tiene las siguientes medias y colindancias; al norte con Andrés Sánchez Zamora y David Sánchez Andrade; al sur, con brecha de Tancitaro; al oriente, con brecha de Tancitaro; y al poniente, con Isela Soriano Andrade, con una superficie de 17-50.00 hectáreas, al que se le asigna un valor pericial de \$2,529,666.60 dos millones quinientos veintinueve mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta centavos.

Mandándose anunciar mediante la publicación de 3 tres edictos durante 9 nueve días hábiles en el estrado de este Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación, sirviendo de base para el remate el valor pericial fijado; siendo postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado; convocándose a postores.

Se expide el presente para la publicación en los lugares acostumbrados.

Uruapan, Mich., a 24 de octubre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Tercero Civil

Lic. Rosa Guía Calderón

Rúbrica.

(R.- 335923)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO REGIONAL DEL PRIMER CIRCUITO.- Amparo promovido por JUDAS IVAN CORDOVA ENCINAS, toca penal 306/07, se ordena notificar tercero perjudicado JORGE ADALBERTO COTA PEREZ, haciéndole saber cuenta TREINTA DIAS contados partir última publicación de edictos, para que comparezca al Tribunal Colegiado del Quinto Circuito que por razón de turno corresponda a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso interpuso demanda de amparo reclamando sentencia dictada el tres de septiembre del dos mil siete, en el toca 306/2007, derivado del expediente 173/2005, instruido contra JUDAS IVAN CORDOVA ENCINAS, por el delito de ROBO EN CASA HABITACION POR DOS O MAS PERSONAS, en perjuicio de JORGE ADALBERTO COTA PEREZ.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 28 de septiembre de 2011.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en

Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Lic. José Antonio Ahumada Cháirez

Rúbrica.

(R.- 335943)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.**

PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED EL PRESENTE

EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 386/2011, promovido por Mónica Alejandra Ledezma Mora, contra actos de los Jueces Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo de lo Civil, y actuarios de sus adscripciones, reclamando substancialmente la falta de emplazamiento al juicio ordinario civil número de expediente 1032/2008, promovido por Ramón Alonso Sosa y Lilia Covarrubias de Alonso, también conocida como Lilia Covarrubias Archuleta, del índice del Juzgado Noveno de lo Civil, en esta ciudad; con fundamento en los artículos 30, fracción II, última parte de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena emplazar a los terceros perjudicados Ramón Alonso Sosa y Lilia Covarrubias Archuleta, por edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico "El Mexicano" de esta ciudad, el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezcan ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Domicilio: Paseo de los Héroes, número 10540, tercer piso, Desarrollo Urbano Río Tijuana, C.P. 22320., Baja California.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 5 de octubre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Lidia Medrano Meza

Rúbrica.

(R.- 336047)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO**

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A JOSE ARMANDO RAMIREZ MONDRAGON, QUE EN AUTO DE VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN MORELIA, MICHOACAN, ADMITIO LA DEMANDA, PROMOVIDA POR ROQUE LOPEZ MENDOZA, CONTRA ACTOS DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SUBPROCURADOR REGIONAL DE JUSTICIA Y AGENTE SEXTO DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, QUE HIZO CONSISTIR, EN EL HABER EMITIDO Y/O AUTORIZADO EL O LOS ACUERDOS QUE FUNDARON Y MOTIVARON EL ENVIO AL ARCHIVO DE LA AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO A. P. P. 111/2007-VI, ASI COMO LA FALTA DE NOTIFICACION DE ESE AUTO DE ARCHIVO Y LA NEGATIVA A EXPEDIRLE COPIA CERTIFICADA DE LAS CONSTANCIAS INTEGRANTES DE LA REFERIDA INDAGATORIA, SE HACE SABER QUE EL JUICIO DE GARANTIAS, POR CUESTION DE TURNO QUEDO REGISTRADO EN ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, BAJO EL NUMERO 378/2010 Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LE SEÑALO COMO TERCERO PERJUDICADO, POR LO QUE DEBERA COMPARECER POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, QUE QUEDA A CARGO DE LA PARTE QUEJOSA, LA QUE DEBERA HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN FIJADAS LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente

Morelia, Mich., a 19 de octubre de 2011.

El Secretario del Juzgado

Lic. Leonel López Pérez

Rúbrica.

(R.- 336049)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Partido
Secretaría
Celaya, Gto.
EDICTO

Por éste Publicarse por 03 veces dentro los 09 días en el Diario Oficial de la Federación, y tablero de avisos de este Juzgado, anunciando el Remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble consistente en; Fracción de los lotes que actualmente forman una sola Unidad de los lotes 159 al 162, 178 al 181 Manzana 07, su frente es por la calle Jaral s/n fraccionamiento el Puente, con superficie de 4,000.00 metros cuadrados, de la Ciudad de Celaya, Guanajuato, con las medidas y linderos siguientes: al norte: 40 metros con calle Valle de Santiago; al sur: 40 metros con calle Jaral; al oriente: 100 metros con Fracción del mismo que corresponde a la señora Sofía Solís viuda de Trejo; al poniente: 100 metros con calle de Acámbaro; cuyo valor pericial mas alto rendido en autos es de \$3'317.500.00 (Tres Millones Trescientos Diecisiete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad. Bienes embargados dentro del expediente M-0109/2010, relativo a la demanda Ejecutiva Mercantil sobre pago de pesos, promovida por Diana Rodríguez Rodríguez en su carácter de Apoderada General de la negociación denominada "RESIDENCIAS Y CONDOMINIOS LAS PRADERAS" Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de FERNANDA PATRICIA GUADALUPE TREJO SOLIS. Diligencia a verificarse a las 11:30 once horas con treinta minutos del 25 de Noviembre del año 2011. Se convocan postores y se citan acreedores.

Celaya, Gto., a 27 de octubre de 2011.

Secretaria del Juzgado Segundo Civil

Lic. Ma. Antonia Ojeda López

Rúbrica.

(R.- 336060)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: ARMANDO MIRANDA PEREZ

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA III, JUICIO DE AMPARO 751/2011-I, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 751/2011-I, promovido por RODOLFO LOBATO MORENO: I. Nombre del quejoso RODOLFO LOBATO MORENO; II. Autoridades responsables: Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia, Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ambos del Distrito Federal y actuario adscrito a dicho juzgado. III. ACTOS RECLAMADOS: "todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil radicado en el expediente número 51/2010, seguido por Armando Miranda Pérez en contra del ahora quejoso Rodolfo Lobato Moreno y otra, así como su ejecución". AUTO ADMISORIO DE DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE... pídase a las autoridades responsables su informe justificado... Se tiene como tercero perjudicado a ARMANDO MIRANDA PEREZ ... Auto de diez de octubre del dos mil once ...se difiere la audiencia constitucional señalada para hoy y en su lugar se fijan las ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE...Auto de dieciocho de octubre del dos mil once...toda vez que ya se agotaron todos los medios de investigación del domicilio del tercero perjudicado ARMANDO MIRANDA PEREZ... hágase el emplazamiento a juicio del citado tercero perjudicado, por medio de edictos, los que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional...por tres veces de siete en siete días, haciendo del conocimiento a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado..."

México, D.F., a 18 de octubre de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Agustín Rivera Merino

Rúbrica.

(R.- 336113)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO: LA SUCESION A BIENES DE ABRAHAM SILBERSTEIN TOIV.

... En los autos del juicio de amparo número 491/2011-I, promovido por LEON REIMERS KOSS, por conducto de su apoderado MARIO ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ, contra actos de la Segunda Sala y Juez Quincuagésimo Octavo, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado LA SUCESION A BIENES DE ABRAHAM SILBERSTEIN TOIV, se ha ordenado en el proveído de diecisiete de octubre de dos mil once, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda, auto admisorio; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional. Y como esta ordenado en el proveído de cuatro de octubre del año en curso, se señalaron las trece horas del veinticuatro de octubre de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 17 de octubre de 2011.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Jorge Luis Zárate Solís

Rúbrica.

(R.- 336140)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición del Juez Especializado en Asuntos Financieros de esta Ciudad, en cumplimiento a los autos de fecha Veintiséis de agosto de dos mil once y Treinta de Septiembre de dos mil once, dictados dentro del expediente número 731/2009 Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve Francisco Martínez Guzmán, Apoderado Legal de FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en contra de ALFREDO MORALES HERNANDEZ ordena remate en Primera Pública Almoneda del inmueble embargado identificado como PREDIO URBANO RUSTICO MENOR PLACA NUMERO 2055, DENOMINADO "PALO LISO" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TEPEXI EL VIEJO, MUNICIPIO DE TEPEXI DE RODRIGUEZ, ESTADO DE PUEBLA, e inscrito bajo la partida 416, a fojas 395, del Tomo 21, Libro 6, de fecha siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tepexi de Rodríguez, Estado de Puebla, sirviendo de base la cantidad de \$615,600.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo, quedan autos a disposición de interesados en Oficialía de este Juzgado. El término, postura y pujas, vence término DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, haciendo saber a demandados pueden suspender remate. Cubriendo íntegramente prestaciones reclamadas, antes de causar estado auto de fincamiento de remate.

Para su publicación por tres veces en el término de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este Tribunal y lugar de ubicación del inmueble a rematar.

Heroica Puebla de Zaragoza, a 14 de octubre de 2011.

La Diligenciaria

Ejecutora Non adscrita al Juzgado Especializado en Asuntos Financieros

Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 336239)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de noviembre del año 2011 dos mil once, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 66/2009 relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Adolfo Cantú Garza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Santander Hipotecario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, en contra de Roberto Lorenzo Garza Ruzafa, a fin de que tenga verificativo en el local de éste Juzgado el remate en pública subasta y primera almoneda del 100% cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada respecto al bien inmueble embargado en autos, consistente en:

Lote de terreno marcado con el número 17 diecisiete de la manzana número 251 doscientos cincuenta y uno del Fraccionamiento Habitacional Residencial Valle de San Jerónimo, Segundo Sector en Monterrey, Nuevo León, con una superficie total de 322.98 M2, y finca sobre el construida en la casa marcada con el número 234 de la calle Pellicer del Fraccionamiento Habitacional Residencial Valle de San Jerónimo, Segundo Sector en Monterrey, Nuevo León. Bien inmueble que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 13429, volumen 264, libro 526, sección I propiedad, unidad Monterrey, de fecha 19 diecinueve de diciembre del 2006 dos mil seis.

Convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de éste Recinto Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, ellos el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. Siendo la base para el remate del bien inmueble el importe de \$3'320,000.00 (tres millones trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), que corresponde al valor del inmueble según el avalúo practicado por el perito tercero en discordia designados autos y servirá como postura legal para el remate la cantidad de \$2'213,333.33 (dos millones doscientos trece mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), que corresponde al a las dos terceras partes de la cantidad arriba indicada. En la inteligencia de los postores que quisieran comparecer deberán consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento del valor del bien, allegando el certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado correspondiente; hágase saber además a los interesados que en la secretaria de este juzgado se proporcionan mayores informes.

Monterrey, N.L., a 11 de octubre de 2011.
C. Secretario adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Beatriz Magaly Villarreal Arámbula
Rúbrica.

(R.- 335365)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Tijuana, Baja California
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA AL MONEDA

Al margen, sello Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, Tijuana, Baja California.

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 05/2009-IV, PROMOVIDO POR LAS CERVEZAS MODELO EN BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V., SE DICTO LO SIGUIENTE:

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por el licenciado Antonio Sánchez Medina, autorizado de la parte actora Las Cervezas Modelo en Baja California, Sociedad Anónima de Capital Variable, el cual solicita se señale nueva fecha y hora para la diligencia de remate en primera almoneda del bien mueble embargado consistente en el permiso número veinte mil doscientos catorce, expedido por el XVII Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, a Flor Virginia Sánchez Morales, para la venta de cerveza y vinos de mesa de producción nacional en envase cerrado, pero cuya actividad principal es la venta de mercancías diversas y alimentos no preparados.

Atento a lo anterior, se deja sin efectos la diligencia de remate señalada para las diez horas con treinta minutos del veintisiete de octubre de dos mil once, y en su lugar se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y en los estrados de este Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos moneda nacional) precio del avalúo del perito de la parte actora.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 478 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, hágase saber a los postores que será postura legal, las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, exhibida de contado, que asciende a la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos moneda nacional), que es el resultado de dividir el precio fijado en el avalúo al bien inmueble embargado \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos moneda nacional) entre tres (para sacarla tercera parte) y multiplicarlo por dos, para arrojar las dos terceras partes, que asciende a la cantidad aludida.

Tijuana, B.C., a 14 de octubre de 2011.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. Jesús Manuel León de la Rosa

Rúbrica.

(R.- 335373)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

Morelia, Michoacán.

CONVOQUESE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el juicio ejecutivo mercantil 586/2010, promovido por las endosatarias en procuración de Paloma Blanca Tovar, en contra de EMPRESA P. E. H. "Paraíso Escondido", S. A. de C. V., se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

Local empresarial marcado con el número 9 nueve, en el tercer piso del edificio denominado "Centro Empresarial Geminis en Condominio", ubicado en la esquina que forman las Avenidas Ventura Puente y Boulevard García de León, marcado con el número oficial 999 novecientos noventa y nueve, colonia Del Empleado, del Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, que se registra a favor de Parque Ecológico Habitacional Paraíso Escondido, S.A. de C.V., el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 6.83 metros ochenta y tres centímetros con vista al Boulevard García de León, siguiendo de oriente a poniente, voltea a la derecha en un metros, después toma orientación nuevamente al norte, en una longitud de tres metros veinte centímetros.

Al oriente: 8.55 ocho metros cincuenta y cinco centímetros, con propiedad privada, voltea a la izquierda con rumbo al sur y mide 2.10 dos metros diez centímetros, colindando también con escalera de servicio, sigue con el mismo rumbo en un 1.85 metro con ochenta y cinco centímetros, colindando con el loby de los elevadores, toma hacia el poniente, para medir 5.93 cinco metros noventa y tres centímetros, colindando con el loby de los elevadores, toma hacia el local número once.

Al poniente: 10.30 diez metros treinta centímetros, con vista a la Avenida Ventura Puente, siguiendo de sur a norte, voltea a la izquierda, un metro, después cambia a la derecha en 3.20 tres metros veinte centímetros, quedando este ultimo tramo con vista al poniente.

La parte interior colinda con propiedad particular del local número cinco y la parte superior con la del local número trece.

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de \$678,078.48 seiscientos setenta y ocho mil setenta y ocho pesos 48/100 moneda nacional y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Tribunal, dentro del plazo de nueve días naturales tratándose de los primeros y 9 nueve días hábiles tratándose de los segundos, en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero en el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, en la inteligencia de que el último edicto deberá publicarse por lo menos 5 cinco días hábiles antes del día de la audiencia de remate.

El remate tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del quince de noviembre de dos mil once, en la Secretaría de este Juzgado.

Morelia, Mich., a 12 de octubre de 2011.

La Secretaria

Lic. Guadalupe Franco Paniagua

Rúbrica.

(R.- 335466)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO No. 65156

A las 11:00 (once horas) del día 7-siete de noviembre del año 2011 dos mil once, tendrá verificativo en el local de éste Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, la audiencia de remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, ordenada por ésta autoridad mediante auto de fecha 5-cinco de octubre del año 2011 dos mil once, emitido dentro del expediente judicial número 1527/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAFAEL DEL VALLE RUIZ, en su carácter de endosatario en procuración de la persona moral denominada ABIMISA S.A. DE C.V., en contra de de MARIA GUADALUPE GUZMAN HERRERA y GUILLERMINA GUZMAN HERRERA, respecto del bien inmueble consistente en: TIPO DE INMUEBLE: FINCA NUERO 517 DE LA CALLE CUERNAVACA DE LA COLONIA BUENOS AIRES DE ESTA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEON, CONSTRUIDA EN EL LOTE MARCADO CON EL NUMERO 5-CINCO DE LA MANZANA "K" DE LA COLONIA INDICADA, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 112.00 MTS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; 7 SIETE METROS DE FRENTE AL PONIENTE Y A LA CALLE CUERNAVACA; 7 SIETE METROS EN SU LADO ORIENTE A COLINDAR CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN SALINAS, 16-DIECISEIS METROS EN SU LADO NORTE A COLINDAR CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA LA VENDEDORA; 16 METROS EN SU LADO SUR, A COLINDAR CON PROPIEDAD DEL SEÑOR EDUARDO PEREZ GONZALEZ; LA MANZANA DE REFERENCIA LA CIRCUNDAN LAS SIGUIENTES CALLES, AL NORTE MIXCOAC, AL SUR TEXCOCO, AL ORIENTE AVENIDA UNION Y AL PONIENTE CUERNAVACA. Al efecto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 527, 528 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio y el diverso 1411 del Código de Comercio, convóquese a postores a la mencionada audiencia por medio de edictos que deberá publicarse por 3-tres veces durante 9-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de éste juzgado, así como en la ubicación del inmueble, sirviendo como postura legal la cantidad de \$466,666.80 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito de la parte actora, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Lo anterior en los términos del artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Las personas interesadas en particular en el remate deberán presentarse en el local de este juzgado en el día y hora señalados para la audiencia, debidamente identificados mediante documento oficial y acompañar certificado de deposito expedido por la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado que ampare la cantidad mayor o igual al 10% (diez por ciento) del valor del bien que se remata. En la inteligencia de que se proporcionarán mayores informas en la secretaría de este juzgado.- DOY FE.

El Ciudadano Secretario Adscrito al Juzgado Octavo de
Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado

Lic. Arturo Esparza Campos

Rúbrica.

(R.- 335527)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Cuarto de lo Civil
Mexicali, B.C.
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por FANOSA, S.A. DE C.V. en contra de JAIME WHITE ZAVALA y MARIA JESUS CARMELO MORALES, Expediente Número 1375/2008, la C. Juez Cuarto de lo Civil de este Partido Judicial señalo las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble dado en garantía que a continuación se describe.

INMUEBLE QUE SE VALUA: Lote de terreno y construcción. Predio Urbano con clave catastral 6100031930074, Lote 003 de la Manzana 137, Región Tercera del fundo legal de Puerto Peñasco Sonora, con superficie de 875.00 metros cuadrados.

El inmueble se ubica en la Avenida Abasolo S/N de le Región Tercera, dentro del fundo legal de Puerto Peñasco, Sonora, y consta de un predio urbano con construcciones existentes tipo casa habitación, local comercial y almacén.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 35.00 metros con Lote 04; AL SUR EN 35.00 metros con Lote 2; AL ESTE EN 25.00 metros con Lote 7; AL OESTE EN 25.00 metros con Avenida Abasolo.

Superficie total del terreno: 875.00 metros cuadrados.

Superficie total construida: 494.00 metros cuadrados

VALOR COMERCIAL \$2,462,900.00 pesos (dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS CONVOCANDOSE POSTORES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE EL PRECIO FIJADO POR EL PERITO DE LA PARTE ACTORA Y QUE SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL MISMO.

SE CONVOCAN POSTORES

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

Mexicali, B.C., a 13 de septiembre de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Ernesto Fernández Zamora
Rúbrica.

(R.- 335375)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Estado de México
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla
EDICTO

C. JUAN JOSE SOLORZANO MARTINEZ.

Se hace saber que CARLOS FERNANDO MUCHARRAZ NIETO Y MARIA PATRICIA ROSAS GRANADOS por conducto de su apoderado legal DAVID MONDRAGON SAUCEDO, promovieron juico de garantías en contra de la sentencia de fecha OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, dictada por la

Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México en el toca 640/2010, relativo al recurso de apelación hecho valer por CARLOS FERNANDO MUCHARRAZ NIETO Y MARIA PATRICIA ROSAS GRANADOS, en contra de la resolución dictada por el Juez Segundo Octavo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, de fecha VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, en el juicio Ordinario Civil, expediente número 789/2005, promovido por CARLOS FERNANDO MUCHARRAZ NIETO Y MARIA PATRICIA ROSAS GRANADOS, en contra de BERTHA RADILLA DE ZARAGOZA, JUSTO EDUARDO ZARAGOZA CAMACHO, JUAN JOSE SOLORZANO MARTINEZ E ISABEL ELVIRA MUCHARRAZ GARCIA, asimismo por proveído de fecha VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México, en cumplimiento a lo ordenado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en el cual ordena se realice el emplazamiento por edictos al Tercero Perjudicado JUAN JOSE SOLORZANO MARTINEZ, haciéndole saber que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el Estado de México, en el amparo directo 455/2011, promovido por CARLOS FERNANDO MUCHARRAZ NIETO Y MARIA PATRICIA ROSAS GRANADOS por conducto de su apoderado legal DAVID MONDRAGON SAUCEDO, en contra de la sentencia de fecha OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, asimismo deberá fijarse en la puerta del tribunal copia íntegra del presente proveído y de la demanda de garantías, por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría de esta sala las copias de traslado de la demanda debidamente selladas y cotejadas para que se imponga de ellas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial y en un periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expiden los presentes el día veintisiete de agosto de dos mil once.

Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Eugenia Mendoza Becerra

Rúbrica.

(R.- 335391)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO

Dentro del expediente judicial 1421/2009 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por JOSE ESTEBAN TERAN GARCIA en contra de ELSA DIAZ REYES y ROLANDO GUADALUPE ROJAS GOMEZ se señalan las 12:00 del día 25 de Noviembre del año 2011, a fin de que tenga verificativo en el Local de este Juzgado el desahogo de la Audiencia de Remate en pública subasta y SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este juzgado, así como en los estrados del Juzgado competente en Montemorelos, Nuevo León. Dicho bien inmueble embargado consiste según el certificado de gravámenes que obra agregado en autos en los derechos de propiedad que le correspondan a la parte demandada los C.C. ELSA DIAZ REYES y ROLANDO GUADALUPE ROJAS GOMEZ, respecto de: Lote de terreno de solar ubicado en el Barrio Matamoros de esta ciudad de Montemorelos, Nuevo León, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al NORTE mide 47.00 metros y colinda con Exiquio Sifuentes; al SUR mide 47.00 metros y colinda con Simón Sierra; al ORIENTE mide 9.00 metros y colinda con herederos de Adaupito Rodríguez y al PONIENTE mide 7.00 metros y colinda con calle Degollado. Siendo los datos de registro los siguientes: inscrito bajo el número 201, Volumen III, Libro XXIX, Sección I Propiedad, Unidad Montemorelos, de fecha 13 de Marzo del año 1998, cuya ubicación según los avalúos rendidos por los peritos y en el cual deberá llevarse a cabo la notificación ordenada en el presente proveído según el auto de fecha 01-uno de Julio del año 2011- dos mil once, lo es en la calle Degollado, número 310 Norte del Barrio Matamoros, en Montemorelos, Nuevo León. Servirá como postura legal la cantidad de \$321,600.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de los avalúos realizados por los peritos designados en autos, menos el 10%-diez por

ciento de dicha suma en virtud de tratarse de Segunda almoneda, tal y como lo establece el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$536,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que arrojan los avalúos realizados por los peritos designados en autos, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. Doy Fe.-Monterrey, Nuevo León a 30 de Septiembre del año 2011. Do Fe.

El C. Secretario del Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Antonio Filiberto Vega Pérez
Rúbrica.

(R.- 335760)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 10:00-diez horas del día 28-veintiocho de noviembre del año 2011-dos mil once, dentro del juicio ordinario mercantil que se tramita ante este Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente judicial número 0280/2010, promovido por Adolfo Cantú Garza en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la empresa denominada Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander tendrá verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, del bien inmueble embargado en autos propiedad de la demandada Francisco Cabrales Flores y Gilda Abigail Ponce Rodríguez, consistente en: lote de terreno marcado con el número 26 veintiséis, manzana número 306 trescientos seis, con superficie de 134.88 M2 ciento treinta y cuatro punto ochenta y ocho metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Villas de Anahuac, Sector Alpes, municipio de General Escobedo, Nuevo León con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en dos tramos, un primer tramo de 1.21 m-uno punto veintiún metros, y un segundo tramo en línea curva de 4.61 m. cuatro punto sesenta y un metros, a colindar con Calle Montes; al sur mide en dos tramos, un primer tramo de 1.21m. uno punto veintiún metros, y un segundo tramo en línea curva de 9.77 m. nueve punto setenta y siete metros a colindar con Avenida Cordilleras; Al Oriente mide 16.00 m. dieciséis metros a colindar con lote 25 veinticinco; y al poniente mide 16.00 m. dieciséis metros a colindar con lote veintisiete. la manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: Al Norte Alpes y Montes; al sur Avenida Cordilleras; al Oriente Avenida Villa del Bosque; y al poniente Montes y Pinos. sobre este lote se encuentra construida la finca ubicada en la Calle Montes número 216 doscientos dieciséis, Fraccionamiento Villas de Anahuac, Sector Alpes, municipio de General Escobedo, Nuevo León. Cuyos datos de registro son: número 2248, volumen 88, libro 90, Sección I Propiedad, Unidad Escobedo, Nuevo León, con fecha 07-siete de mayo del año 2009-dos mil nueve. Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$918,000.00 (novecientos dieciocho mil pesos 00/100 moneda nacional), servirá como postura legal la cantidad de \$612,000.00 (seiscientos doce mil pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del valor emitido por los peritos designados en autos, al efecto procédase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este H. Juzgado. En la inteligencia de que la última publicación deberá de realizarse por lo menos 05-cinco días antes de la fecha programada para la almoneda, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor emitido por los peritos designados en autos. Hágase saber a los interesados que en la secretaría del juzgado se les proporcionarán mayores informes. en la inteligencia de que este recinto judicial se encuentra ubicado en el edificio denominado Torre Meridiano, sito en Doctor Coss número 731 Sur, Piso 14, entre Matamoros y Allende, Centro de Monterrey, Nuevo León.- Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 21 de octubre de 2011.
C. Secretario Fedatario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Diana Luisa García Salazar
Rúbrica.

(R.- 336025)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado Poblado o Ejido "LA ONCE", al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

JUICIO DE AMPARO NUMERO 223/2011, PROMOVIDO POR JOSE DE LA LUZ FLORES HERNANDEZ, BASILIO NICOLAS GATZIONIS LARIGAKIS, CONSTANTINO GIORGIO GATZIONIS LARIGAKIS, MIGUEL ANTONIO MIJALI GATZIONIS LARIGAKIS, BASILIO GATZIONIS TORRES Y BERENICE ISABEL OCHOA FLORES, EL PRIMERO COMO PROPIETARIO ACTUAL Y LOS DEMAS QUEJOSOS COMO PROPIETARIOS ANTERIORES Y/O CAUSANTES DEL PRIMER COMPARECIENTE Y LA ULTIMA EN REPRESENTACION Y COMO ADMINISTRADOR UNICO DE LA QUEJOSA "AGRICOLA MHERA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal y otras autoridades, señalando como tercero perjudicado a Poblado o Ejido "La Once", atribuyendo a la autoridad responsable el acto reclamado consistente en:

"LA RESOLUCION O SENTENCIA DICTADA CON FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2010 DENTRO DEL JUICIO AGRARIO NUMERO 1130/1994 RADICADO ANTE DICHO TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, ASI COMO LA INMINENTE EJECUCION DE LA MISMA".

Ahora bien, por auto de veintinueve de septiembre del año dos mil once, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Poblado o Ejido "LA ONCE", perteneciente a esta municipalidad, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por JOSE DE LA LUZ FLORES HERNANDEZ Y OTROS, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación nacional, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero perjudicado dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

En el entendido que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS DIEZ MINUTOS DEL VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la audiencia constitucional.

Culiacán, Sin., a 29 de septiembre de 2011.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. Luis Jorge Gutiérrez Cota
Rúbrica.

(R.- 336205)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

14. Elvira Aguilar Pablo, 31. Claudio Pérez Flores y 89. Edmundo Torres Méndez.
(TERCERO PERJUDICADOS)

En los autos del juicio de amparo 926/2011, promovido por José Luis Mendieta Arreguín, contra actos del Juez Sexto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad, consistentes en: "El auto de término constitucional dictado el veintitrés de mayo de dos mil once, en el proceso 234/2010...", así como su ejecución; los cuales estimó violatorios en su perjuicio de los artículos 14, 16 y 19 Constitucionales. Por auto de catorce de octubre de dos mil once, a petición del quejoso, se ordenó emplazarlos por edictos, en los siguientes términos:

“...se ordena emplazar por edictos a los tercero perjudicados 14. Elvira Aguilar Pablo, 31. Claudio Pérez Flores y 89. Edmundo Torres Méndez, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los periódicos siguientes: “Reforma”, “Excelsior”, “El Financiero” o “El Universal”, a elección de la parte inconforme, por ser los de mayor circulación en la República Mexicana; quedando a disposición de los mencionados tercero perjudicados, en la actuario de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías y del auto admisorio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º, y que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

En razón de lo anterior, se requiere a la parte quejosa, para que en el término de tres días contado a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, recoja en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, los referidos edictos que deberán publicarse de la siguiente manera: PRIMERA PUBLICACION: TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SEGUNDA PUBLICACION: ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE Y TERCERA PUBLICACION: VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, debiendo acreditar ante este órgano jurisdiccional, haber solicitado la publicación a más tardar el veinticinco de noviembre de dos mil once y dentro de los tres días siguientes a la última publicación, deberá acreditar con las constancias respectivas su publicación; apercibida que de no cumplir con cualquiera de los pasos antes establecidos, se decretará el sobreseimiento fuera de la audiencia constitucional en el presente juicio de garantías.”

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

San Andrés Cholula, Pue., a 19 de octubre de 2011.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

María del Carmen Ortega Reguera

Rúbrica.

(R.- 336240)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de amparo número 822/2011-IV, promovido por TEODORO ALBERTO TORRES REGALADO por conducto de su apoderado jurídico Guillermo Sifuentes Martínez, contra actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y Actuarios adscritos a dicha Junta, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se emplaza a la tercero perjudicada La Malquerida, Sociedad Anónima de Capital Variable originalmente denominada Passa Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos y se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo: Que el presente juicio de garantías lo promueve TEODORO ALBERTO TORRES REGALADO por conducto de su apoderado jurídico Guillermo Sifuentes Martínez, contra actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y Actuarios adscritos a dicha Junta, le reclama: “a).- Omisión y dilación en el trámite del juicio laboral que nos ocupa por parte de la responsable de acuerdo a los términos establecidos por la ley federal del trabajo sin que hasta la fecha exista voluntad por parte del tribunal laboral para la consecución (sic) de procedimiento laboral dentro del expediente laboral numero 712/2008/4, que se tramita ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje. Así como la omisión y/o negación por parte de el C. Actuario Adscrito ante la junta responsable para la consecución (sic) del procedimiento laboral en los términos que marca Ley, (sic) así como la violación al desahogo del procedimiento ordinario laboral que debe de llevarse acabo en los términos que la Ley Federal del Trabajo establece; en consecuencia, hágasele saber por edictos a La Malquerida, Sociedad Anónima de Capital Variable originalmente denominada Passa Sociedad Anónima de Capital Variable, que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no

comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Por lo anterior, se deja sin efectos la celebración de la audiencia constitucional señalada para las nueve horas del día veinte de diciembre de dos mil once; y en su lugar se fijan las nueve horas con diez minutos del día diez de enero de dos mil doce.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento... ”

EL QUE TRANSCRIBO A USTED, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES.

RUBRICAS.- Y SELLO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO SAN LUIS POTOSI

San Luis Potosí, S.L.P., a 3 de octubre de 2011.

Secretaria del Juzgado

Lic. Ma. del Carmen López Fabián

Rúbrica.

(R.- 335941)

Estado de Querétaro

Poder Judicial

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil

Secretaría

Querétaro, Qro.

EDICTO 4350-2011

En el local del Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil de esta capital y su Distrito Judicial el expediente número 962/05, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil que sobre Pago de Pesos FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO en contra de HORACIO BECERRA QUEVEDO, en el que se han señalado 9:00 (nueve horas) del 18 (dieciocho) de Noviembre de 2011 (dos mil once), para que tenga verificativo el REMATE en su PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble, que a continuación se detallan;

PREDIO RUSTICO DENOMINADO “LA VIRGEN” FRACCION DE SAN ANTONIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE LA UNION, GUANAJUATO, GTO., CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 158.00 metros, 105.00 metros, 55.00 metros, 202.00 metros, 189.00 metros con fracción de San Antonio.

AL SUR: En dos líneas, la primera de 154.00 metros y la segunda de 336.00 metros con fracción de los Rodríguez.

AL ORIENTE: En 2122.00 metros, con Juan Manuel Peña Mújica y Bachoco.

AL PONIENTE:

En nueve líneas quebradas, la Primera de 72.00 metros, la Segunda en 102.00 metros, la Tercera en 170.00 metros, la Cuarta de 202.00 metros, la Quinta de 336.00 metros, la Sexta de 103.00 metros, la Séptima de 750.00 metros, la Octava de 52.00 metros y la Novena de 154.00 metros con fracción DE SAN Antonio, haciéndose constar que el Sr. León Peña Mugica se reserva los derechos de Agua y Propiedad de las presas denominadas “San Francisco y “La Viznaga”.

Siendo la base de la subasta la cantidad de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N).

ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO.

Para su publicación los edictos en los tableros de este Juzgado, así como en Dolores Hidalgo Guanajuato y en el Diario Oficial de la Federación, por 3 (tres) veces dentro del plazo legal de 9 (nueve) días.

Santiago de Querétaro, Qro., a 10 de octubre de 2011.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado

Lic. María Guadalupe G. Piña Moreno

Rúbrica.

(R.- 336276)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

DEMANDADAS: ALFONSO LOPEZ NEGRETE HERRERA (TAMBIEN CONOCIDO COMO ALFONSO LOPEZ NEGRETE Y HERRERA, ALFONSO LOPEZ NEGRETE Y ALFONSO LOPEZ-NEGRETE) Y KOLITAS INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA (TAMBIEN CONOCIDA COMO SA KOLITAS INTERNATIONAL).

En el expediente 248/2011, relativo al INCIDENTE DE HOMOLOGACION Y EJECUCION DE RESOLUCIONES EXTRANJERAS, promovido por Emilio Apolinar Pardo Cota en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de FERRERO FRANCE, se dictó un auto el uno de septiembre de dos mil once, en el cual se ordena que; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se notifique a ALFONSO LOPEZ NEGRETE HERRERA (TAMBIEN CONOCIDO COMO ALFONSO LOPEZ NEGRETE Y HERRERA, ALFONSO LOPEZ NEGRETE Y ALFONSO LOPEZ-NEGRETE) Y KOLITAS INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA (TAMBIEN CONOCIDA COMO SA KOLITAS INTERNATIONAL),, por conducto de quien legalmente les represente, por medio de EDICTOS los que deberán contener los requisitos a que se refiere el citado precepto, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, haciéndose del conocimiento de ALFONSO LOPEZ NEGRETE HERRERA (TAMBIEN CONOCIDO COMO ALFONSO LOPEZ NEGRETE Y HERRERA, ALFONSO LOPEZ NEGRETE Y ALFONSO LOPEZ-NEGRETE) Y KOLITAS INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA (TAMBIEN CONOCIDA COMO SA KOLITAS INTERNATIONAL),, el inicio del presente INCIDENTE DE HOMOLOGACION Y EJECUCION DE RESOLUCIONES EXTRANJERAS, emplazándolos a juicio, en el cual la parte actora incidentista demanda las siguientes prestaciones:

- Pago de €80,000.00 euros (OCHENTA MIL 00/100 EUROS) al cual se condenó a ALFONSO LOPEZ NEGRETE HERRERA (también conocido como ALFONSO LOPEZ NEGRETE y HERRERA, ALFONSO LOPEZ NEGRETE y ALFONSO LOPEZ-NEGRETE) Y KOLITAS INTERNATIONAL, S.A. (también conocida como SA KOLITAS INTERNATIONAL), en la sentencia emitida el día veintiuno de junio de dos mil siete por la 15ª Sala de Asuntos Contenciosos del Tribunal de lo Mercantil de París, Francia, en el proceso identificado con el número de expediente 2004085637; o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio legalmente aplicable el día del pago.

- Pago de €144.36 euros (CIENTO CUARENTA Y CUATRO 36/100 EUROS) al cual se condenó a ALFONSO LOPEZ NEGRETE HERRERA (también conocido como ALFONSO LOPEZ NEGRETE y HERRERA, ALFONSO LOPEZ NEGRETE y ALFONSO LOPEZ-NEGRETE) Y KOLITAS INTERNATIONAL, S.A. (también conocida como SA KOLITAS INTERNATIONAL), en la sentencia emitida el día veintiuno de junio de dos mil siete por la 15ª Sala de Asuntos Contenciosos del Tribunal de lo Mercantil de París, Francia, en el proceso identificado con el número de expediente 2004085637; o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio legalmente aplicable el día de pago.

- Pago de €15,000.00 euros (QUINCE MIL 00/100 EUROS) al cual se condenó a ALFONSO LOPEZ NEGRETE HERRERA (también conocido como ALFONSO LOPEZ NEGRETE y HERRERA, ALFONSO LOPEZ NEGRETE y ALFONSO LOPEZ-NEGRETE) Y KOLITAS INTERNATIONAL, S.A. (también conocida como SA KOLITAS INTERNATIONAL), en la sentencia emitida el día veintiuno de enero de dos mil nueve por la 4a Sala-Sección A del Tribunal de Apelación de París, Francia, en el toca número 07/13833; o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio legalmente aplicable el día del pago.

- Pago de €10,780.35 euros (DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA 35/100 EUROS), correspondiente a la cuenta de gastos de fecha cuatro de junio de dos mil nueve, certificada el ocho de septiembre de dos mil nueve en el expediente número 20070711 por el Secretario del Tribunal de Apelación de París, Francia; o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio legalmente aplicable el día del pago.

Apercibidas que en caso de no manifestar nada al respecto, dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de los edictos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón, para tal efecto quedan a su disposición en este juzgado las copias del escrito inicial y sus anexos, con las cuales se le corre traslado y en caso de que no señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones incluso las de carácter personal, se les harán por medio de rotulón, en términos del artículo 305 y 306 el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana.

México, D.F., a 1 de septiembre de 2011.

La Secretaria

Lic. María Mónica Guzmán Buenrostro

Rúbrica.

(R.- 335412)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En autos del juicio ordinario civil 2/2009, promovido por Federico José Guzmán Magaña en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTHA ALICIA ROBLES GUTIERREZ, se dictó un auto que, en lo conducente, dice:

“Cancún, Quintana Roo, a treinta de septiembre de dos mil once.

Visto el escrito de cuenta, presentado por Patricia Ortega Martínez, en su carácter de apoderada legal de la parte actora y atento a su contenido, SE ACUERDA;

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, remátese en pública subasta y primer almoneda el bien inmueble propiedad de la parte demandada y objeto de garantía hipotecaria en el presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en la privada Río Salado, prolongación avenida ciento veintisiete, número 1332, condominio la Guadalupe VII, ampliación la Cañada, lote 1, manzana 57, supermanzana 211, de esta ciudad.

Predio que se fincara o adjudicara, en su caso, al mejor postor conforme a derecho y por la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), conforme al avalúo catastral remitido por el Director de Catastro del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en cumplimiento al requerimiento formulado en auto de veintiséis de agosto de dos mil once.

Se señalan las ONCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia pública en la que se llevará a cabo la licitación en el local que ocupa este Juzgado.

Asimismo, se informa que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores interesados exhibir previamente a la almoneda pública, numerario, cheque certificado o billete de depósito expedido por alguna institución crediticia, en el que consignen por lo menos el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos a la puja, tal y como lo dispone el numeral 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base al remate.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo preceptuado por el dispositivo 474 del invocado reglamento, anúnciese el remate decretado en primer almoneda pública convocando postores mediante edictos que deberán fijarse en los estrados de este Juzgado Federal, durante el tiempo en que se substancie la presente etapa de ejecución, además de los que la parte actora deberá publicar por dos veces de cinco en cinco días, en el Diario Oficial de la Federación, en la inteligencia de que el tamaño mínimo de las letras de los edictos de que se trata deberá de ser de ocho puntos incluyendo el nombre de las partes, número de juicio y juzgado en el que se tramita, ello en aras de proveer la debida transparencia en la presente etapa de ejecución.

En tal sentido, quedan a disposición de los licitadores interesados, los planos y avalúo correspondientes, en la secretaría de este juzgado para su consulta, tal como lo establece el artículo 487 del código procedimental civil.

Notifíquese personalmente.

Así lo resolvió y firma el licenciado Miguel Nahim Nicolás Jiménez, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, con la Secretaria, licenciada Gladys Villarreal Sabido, quien autoriza. Doy fe.”

Lo que se manda publicar dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación, asimismo deberá fijarse el presente edicto en los estrados de este Juzgado Federal, durante el tiempo en que se substancie el presente procedimiento de ejecución, para que surta sus efectos legales en vía de notificación.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, a 4 de octubre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Lic. Gladys Villarreal Sabido

Rúbrica.

(R.- 335546)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO, APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 359/2008.

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 359/2008, promovido por Ismael Nava Mellado, en contra de Gregorio Sánchez Martínez, se dictó un auto que en lo conducente dice:

“México, Distrito Federal, veintiocho de septiembre de dos mil once.

[...]

Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, de aplicación supletoria al presente procedimiento, el remate de los inmuebles será público y la diligencia respectiva, será verificada en el local de este órgano jurisdiccional.

[...]

En ese orden de ideas, es de destacarse que la enajenación de los aludidos bienes, será sobre la base económica que se determina a continuación:

A) Respecto de la bodega ubicada en el lote veintitrés, manzana tres, súper manzana setenta y dos calle treinta, esquina con calle treinta y uno, Colonia SM 72, de la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, servirá como oferta de remate en primera almoneda, la cantidad de \$1,225,000.00 (un millón doscientos veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

B) En relación con el terrero ubicado en avenida Paraíso, unidad 01 (cero, uno), Lote 18-04-19 (dieciocho, guión, cero, cuatro, guión, diecinueve), manzana 52 (cincuenta y dos), condominio Isla Romántica del condominio maestro, Isla Dorada, ZH, sección A, ciudad Cancún, municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, servirá como oferta de remate en primera almoneda) la cantidad de \$4'396,933.33 (cuatro millones trescientos noventa y seis mil novecientos treinta y tres pesos 00/100 moneda nacional).

C) En relación con el departamento habitacional identificado como D-19, de manzana 52 (cincuenta y dos), lote 18-04-20 (dieciocho, guión, cero, cuatro, guión, veinte), de la avenida Paraíso, colonia Zona Hotelera, sección A, ciudad Cancún, municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, servirá como oferta de remate en primera almoneda, la cantidad de \$8'428,333.55 (ocho millones cuatrocientos veintiocho mil trescientos treinta y tres pesos 55/100 moneda nacional); y,

D) Respecto del inmueble ubicado en Avenida López Portillo, manzana 1 (uno), lote 1 (uno), colonia SM 69, ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, servirá como oferta de remate en primera almoneda, la cantidad de \$12'834,000.00 (doce millones ochocientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional).

Cabe precisar que la cantidad fijada como base del remate, se determinó obteniendo la media aritmética de los valores proporcionados por los peritos de las partes, así como por el perito tercero en discordia, según lo regula el artículo 1257 del Código de Comercio, y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del valor determinado para cada uno de los inmuebles.

Se fija como fecha para la audiencia de remate en primera almoneda para todos los inmuebles antes descritos, las ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Para que las ofertas puedan ser consideradas válidas, quién las formule deberá garantizarlas en términos del artículo 574 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletoria al Código de Comercio, debiendo exhibir al momento en que se celebre la audiencia de remate, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo a través de billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito (BANSEFI) y a disposición de este órgano jurisdiccional.

Notifíquese y personalmente a las partes así como a Rafael Ruíz Aguilar, perito tercero en discordia en materia de valuación.

Así lo proveyó y firma la licenciada Edith E. Alarcón Meixueiro, Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la licenciada Karina Morales Chavarría, Secretaria que da fe.”

México, D.F., a 28 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Karina Morales Chavarría

Rúbrica.

(R.- 335839)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado Poblado o Ejido "La Once", al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo 222/2011-2, promovido por MANUEL HEVER HERRERA ALVAREZ, ATHANACIO KONSTANTINO GATZIONIS LARIGAKIS, MIGUEL ANTONIO MIJALI GATZIONIS LARIGAKIS, MELINA GATZIONIS BELTRAN, FANY GATZIONIS TORRES Y BERENICE ISABEL OCHOA FLORES, el primero como propietario actual, el segundo, tercero, cuarto y quinto de los mencionados como propietarios anteriores y/o causantes del primer compareciente, y la sexta y última de los mencionados en representación de la persona moral denominada "Agrícola Mhera", Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal y otras autoridades, señalando como tercero perjudicado a Poblado o Ejido La Once, atribuyendo a las autoridades responsables el acto reclamado consistente en:

"De la autoridad responsable ordenadora:

A).- Del H. Tribunal Superior Agrario se le reclama en primer término la sentencia dictada por dicha autoridad el día 05 cinco de Octubre del 2010 dos mil diez, en el expediente o juicio agrario 1130/94. (...)

De las autoridades responsables ejecutoras:

A).- Del H. Tribunal Unitario Agrario del Vigésimo Sexto Distrito con residencia en Culiacán, Sinaloa, se reclama:

Cualquier acto o acción tendiente a realizar o ejecutar la orden dada por el H. Tribunal Superior Agrario para la ejecución de la sentencia agraria emitida por ese mismo Tribunal Superior bajo el proceso judicial 1130/94 (...).

B). De la H. Brigada (integrada por el actuario ejecutor e ingeniero agrario), perteneciente al Tribunal Superior Agrario, adscrita al Tribunal Unitario Agrario del Vigésimo Sexto Distrito, comisionada para la ejecución de la Sentencia Agraria relativa al juicio 1130/94, que dota al poblado hoy tercero perjudicado ("LA ONCE", perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa), se le reclama:

Cualquier acto o acción tendiente a realizar o ejecutar la orden dada por el H. Tribunal Superior Agrario en la ejecución de la sentencia agraria anteriormente citada, ya que con ella se nos pretende privar en forma arbitraria, e ilegal e inminente de nuestra propiedad y posesión, relativa al lote de terreno rústico con una superficie de 48-75-47 (cuarenta y ocho hectáreas, setenta y cinco áreas, cuarenta y siete centiáreas), (...).

C).- Del C. Director en Jefe del Registro Agrario Nacional:

Se le reclama en primer término cualquier acto o acción tendiente a realizar la inscripción de la sentencia dictada por la Autoridad Responsable Ordenadora Tribunal Superior Agrario, en el expediente 1130/94 (...).

D).- Del C. Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Culiacán, Sinaloa, se le reclama cualquier acto o acción tendiente a realizar la inscripción de la sentencia agraria dictada por el H. Tribunal Superior Agrario del expediente agrario 1130/94 (...)"

Ahora bien, por auto de cuatro de mayo de dos mil once, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Poblado o Ejido La Once, perteneciente a esta municipalidad, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por MANUEL HEVER HERRERA ALVAREZ, ATHANACIO KONSTANTINO GATZIONIS LARIGAKIS, MIGUEL ANTONIO MIJALI GATZIONIS LARIGAKIS, MELINA GATZIONIS BELTRAN, FANY GATZIONIS TORRES Y BERENICE ISABEL OCHOA FLORES, el primero como propietario actual, el segundo, tercero, cuarto y quinto de los mencionados como propietarios anteriores y/o causantes del primer compareciente, y la sexta y última de los mencionados en representación de la persona moral denominada "Agrícola Mhera", Sociedad Anónima de Capital Variable, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación nacional, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero perjudicado dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hiciera, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

En la inteligencia que se encuentran señaladas las nueve horas cuarenta minutos del once de octubre de dos mil once, para la celebración de la audiencia constitucional.

Culiacán, Sin., a 4 de mayo de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Luis Jorge Gutiérrez Cota

Rúbrica.

(R.- 336209)

AVISOS GENERALES

BANK OF AMERICA MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
DIVISION FIDUCIARIA COMO REPRESENTANTE COMUN
CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES EMITIDOS POR
BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO
IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA
"METROCB 02" (LA "EMISION")

Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America, División Fiduciaria, como representante común de los tenedores de certificados bursátiles emitidos por Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de fiduciario en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado bajo el número F/325 (el "Fideicomiso"), con clave de pizarra "METROCB 02" (los "Certificados Bursátiles"), con fundamento en la clausula Vigésima Primera del Fideicomiso y en el título que documenta los Certificados Bursátiles, convoca a los tenedores de los Certificados Bursátiles a una asamblea general de tenedores que se celebrará a las 10:00 horas del próximo 16 de noviembre de 2011, en Paseo de la Reforma número 265, piso 22, colonia Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para autorizar la venta ordenada de activos que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso, el procedimiento y cualquier otra acción al respecto.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para realizar cualquier modificación a los documentos de la Emisión en virtud de cualquier resolución adoptada en el punto anterior.

III. Asuntos generales y designación de delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

IV. Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la asamblea que al efecto se levante.

Los tenedores de Certificados Bursátiles que deseen concurrir a dicha asamblea deberán entregar, en las oficinas del representante común, ubicadas en Paseo de la Reforma 265, piso 22, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., a la atención de Jorge Hugo Salazar Meza, Karla Romero Díaz y/o Rogelio Ruíz Martínez, a más tardar a las 18:00 horas del día hábil anterior a la fecha fijada para la asamblea, la constancia expedida por la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y el listado, en su caso, de los titulares de dichos valores expedida por el custodio que corresponda.

Las personas que asistan en representación de cualquier tenedor podrán acreditar su personalidad mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos o por mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 4 de noviembre de 2011.

El Representante Común de los Tenedores

Bank of America Mexico, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Delegados Fiduciarios

Jorge Hugo Salazar Meza
Rúbrica.

Jaime Rogelio Ruiz Martínez
Rúbrica.

(R.- 335992)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Folio: 23542

Marca 1101171 RED BOX y diseño
ExPed. P.C. 779/2011(N-205)7212

NOTIFICACION POR EDICTO

MOISES URBINA ANGULO, RODRIGO OLVERA GUERRERO y GERMAN VERDUZCO GONZALEZ

Por escrito presentado en oficialía de partes de este Instituto con fecha 9 de mayo de 2011, con folio de entrada 7212, JORGE MIER Y CONCHA SEGURA, apoderado de REDBOX AUTOMATED RETAIL, LLC, solicitó la declaración administrativa de nulidad de la marca 1101171 RED BOX y diseño, propiedad de MOISES URBINA ANGULO, RODRIGO OLVERA GUERRERO y GERMAN VERDUZCO GONZALEZ, haciendo consistir su acción en el artículo 151 fracciones II y V de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, MOISES URBINA ANGULO, RODRIGO OLVERA GUERRERO y GERMAN VERDUZCO GONZALEZ, el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que o su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX. 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, Título Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009 y, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1o. de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c, subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que Delega Facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

19 de septiembre de 2011.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 336066)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
MMATS PROFESSIONAL AUDIO, INC.

VS.

ROBERTO AHMMED ESTRADA GUTIERREZ

M. 855643 MMATS Y DISEÑO
ExPed. P.C. 1505/2010(C-503)14933
Folio 19819
NOTIFICACION POR EDICTO

ROBERTO AHMMED ESTRADA GUTIERREZ

Por escrito y anexos presentados en oficialía de partes de esta Dirección, el día 27 de septiembre de 2010, el cual recayó el folio de entrada 014933, José F. Hinojosa Cuellar, apoderado de MMATS PROFESSIONAL AUDIO, INC., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a ROBERTO AHMMED ESTRADA GUTIERREZ, parte demandada, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993, 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c) subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 de Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con Nota Aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

10 de agosto de 2011.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Román Iglesias Sánchez

Rúbrica.

(R.- 336297)

TRAMONTINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de octubre de 2011, se resolvió disminuir el capital social en su parte fija de la Sociedad, mediante el reembolso de 150 acciones con un valor total de \$150,000.00 M.N. (ciento cincuenta y mil pesos 00/100 Moneda Nacional), con lo que el

capital social mínimo quedó en la cantidad de \$3,436,000.00 M.N. (tres millones cuatrocientos treinta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Huixquilucan, Edo. de Méx., a 25 de octubre de 2011.

Administrador General y Presidente de la Asamblea

Euclides Francisco Zan

Rúbrica.

(R.- 335973)

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ROBLEDO, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011	DIGITAL NET INFORMATICA S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011
Activo Efectivo en caja <u>\$ 0</u> Pasivo Capital <u>\$ 0</u>	Activo Efectivo en caja <u>\$ 0</u> Pasivo Capital <u>\$ 0</u>
México, D.F., a 14 de octubre de 2011. Liquidador José López Moreno Rúbrica.	México, D.F., a 28 de octubre de 2011. Liquidador Fernando Sánchez Elizalde Rúbrica.
(R.- 335273)	(R.- 336084)

CERVANTES ADMINISTRACION INTEGRAL S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 7 DE OCTUBRE DE 2011	HONORATO H. WITINET COMPAÑIA S. EN N.C. BALANCE DE LIQUIDACION AL 5 DE OCTUBRE DE 2011
Activo Efectivo en caja <u>\$ 0</u> Pasivo Capital <u>\$ 0</u>	Activo Efectivo en caja <u>\$ 0</u> Pasivo Capital <u>\$ 0</u>
México, D.F., a 28 de octubre de 2011. Liquidador Fernando Sánchez Elizalde Rúbrica.	México, D.F., a 28 de octubre de 2011. Liquidador Fernando Sánchez Elizalde Rúbrica.
(R.- 336089)	(R.- 336091)

CONSTRUCTORA XELAJU, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 28 DE OCTUBRE DE 2011	AVISO AL PUBLICO
Activo Efectivo en caja <u>\$0</u> Pasivo Capital <u>\$0</u>	Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes: Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00 Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00 El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.
México, D.F., a 1 de noviembre de 2011. Liquidador Gloria Martínez Balderrabano Rúbrica.	Atentamente
(R.- 336265)	Diario Oficial de la Federación
Pemex Exploración y Producción Dirección Corporativa de Administración de Petróleos Mexicanos Subdirección de Administración Patrimonial CONVOCATORIA	

De conformidad con el Artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la Licitación Pública que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan:

Licitación SUAP/	Descripción general y valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Localización	Plazo máximo de retiro
ME-341/11	Tubería, válvulas, refaccionamiento y materiales diversos, metales, instrumentos de medición y control, tanques, estructuras y bombas. \$3'788,600.00 M.N.	1 Lote	ACN Cobos Tuxpan, Ver.	60 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan los bienes del 4 al 24 de noviembre de 2011 en días hábiles, de 8:30 a las 15:00 horas.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta, adquisición e impresión a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página de Pemex, a través de la ruta: <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla única", localizada en la avenida Marina Nacional número 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del certificado de Compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.). IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual deberá utilizar el formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la precitada página en Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU.A., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de Compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 25 de noviembre de 2011, a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, 3er. piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F., y el acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

La oferta deberá ser garantizada mediante transferencia electrónica, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primer almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor Información favor de llamar al teléfono 01 (55)1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 4 de noviembre de 2011.

El Coordinador "A"

Lic. José Alfredo Jiménez Soto

Rúbrica.

(R.- 336081)

Pemex Petroquímica
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan:

Licitación SUAP/	Descripción general y valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Localización	Plazo máximo de retiro
MP-342/11	Tubería, válvulas, conexiones para tubería, refaccionamiento y materiales diversos, tornillería, metales y soldaduras, herramientas, material eléctrico, empaquetaduras, rodamientos, sellos, artículos de protección y seguridad, bandas cadenas de transmisión, coples flexibles, grasas, lubricantes, abrasivos, equipo y material para maniobras, instrumentos de medición y control \$2'966,100.00 M.N.	1 lote	Unidad Petroquímica Camargo Camargo, Chih.	60 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan los bienes del 4 al 23 de noviembre de 2011 en días hábiles, de 8:30 a las 15:00 horas.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta, adquisición e impresión a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página de Pemex, a través de la ruta: <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla única" localizada en la avenida Marina Nacional número 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del certificado de Compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.). IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual deberá utilizar el formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la precitada página en Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU.A., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de Compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 24 de noviembre de 2011, a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, 3er. piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F., y el acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

La oferta deberá ser garantizada mediante transferencia electrónica, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primer almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor Información favor de llamar al teléfono 01 (55)1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 4 de noviembre de 2011.

El Coordinador "A"

Lic. José Alfredo Jiménez Soto

Rúbrica.

(R.- 336080)

Pemex Petroquímica
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan:

Licitación SUAP/	Descripción general y valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Localización	Plazo máximo de retiro
MP-343/11	Tubería, conexiones para tubería, refaccionamiento y materiales diversos, tornillería, metales y soldaduras, material eléctrico, empaquetaduras, rodamientos, sellos, bandas, coples flexibles, sellador para juntas, tanque de almacenamiento \$2'705,100.00 M.N.	1 lote	CPQ. Escolín Poza Rica, Ver.	60 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan los bienes del 4 al 25 de noviembre de 2011 en días hábiles, de 8:30 a las 15:00 horas.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta, adquisición e impresión a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página de Pemex, a través de la ruta: <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla única" localizada en la avenida Marina Nacional número 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del certificado de Compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.). IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual deberá utilizar el formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la precitada página en Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU.A., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de Compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 28 de noviembre de 2011, a las 11:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, 3er. piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F., y el acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán referirse a la licitación y deberán ser garantizadas en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del Valor para Venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primer almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor Información favor de llamar al teléfono 01 (55)1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 4 de noviembre de 2011.

El Coordinador "A"

Lic. José Alfredo Jiménez Soto

Rúbrica.

(R.- 336078)

Pemex Refinación

Dirección Corporativa de Administración

de Petróleos Mexicanos

Subdirección de Administración Patrimonial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Refinación, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan:

Licitación SUAP/	Descripción general y valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Localización	Plazo máximo de retiro
MR-354/11	Material eléctrico, refacciones para instrumentos de medición y control, materiales y refacciones para equipos diversos \$5'481,800.00 M.N.	1 lote	Ref. Ing. Antonio M. Amor Salamanca, Gto.	40 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan los bienes del 4 al 22 de noviembre de 2011 en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta, adquisición e impresión a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página de Pemex, a través de la ruta: <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla única" localizada en la avenida Marina Nacional número 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del certificado de Compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$5,100.00 (cinco mil cien pesos 00/100 M.N.). IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual deberá utilizar el formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la precitada página en Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU.A., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de Compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 23 de noviembre de 2011, a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, 3er. piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F., y el acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

La oferta deberá ser garantizada mediante transferencia electrónica, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primer almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor Información favor de llamar al teléfono 01 (55)1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

Mexico, D.F., a 4 de noviembre de 2011.

El Coordinador "A"

Lic. José Alfredo Jiménez Soto

Rúbrica.

(R.- 336077)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado y en conformidad con la Circular 21/2009 emitida por Banco de México se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes al mes de septiembre de 2011 para créditos operados y ofertas vinculantes.

Presentación.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria, correspondiente a los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL) e instituciones de banca múltiple, que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el tipo de moneda, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

I. Créditos en Unidades de Inversión (UDIS).

Son financiamientos otorgados principalmente por las SOFOL y SOFOMES con recursos fondeados por SHF, referenciados en UDIS y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. No obstante de estar denominado en UDIS, el pago mensual cambia conforme con el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

II. Créditos en pesos.

i. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple, SOFOL y SOFOMES con sus propios recursos, o financiados por SHF, principalmente para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según la información recibida por SHF: Se contemplan cuatro clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, crecientes, decrecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto con el menor CAT promedio.

ii. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOL y SOFOMES con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija.

Atentamente

México, D.F., a 18 de octubre de 2011.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Director de Estudios Económicos de la Vivienda

Dr. Antonio Puig Escudero

Rúbrica.

Septiembre 2011

Créditos operados en Udis para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$401,293 (87,501 Udis) y crédito de \$361,164.

		Patrimonio
Pago mensual inicial		\$3,212
Enganche		\$40,129
Crédito		\$361,164
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.29%
	Estudio Socioeconómico	\$1,257
Factor de pago al millar operado		\$8.89
Factor de pago al millar vinculante		\$10.27

% máximo del ingreso que representa el pago	17%
Aforo Máximo	90%
CAT Promedio operado Sin IVA.	10.8%

Créditos operados en Udis con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$401,293 (87,501 Udis) y crédito de \$361,164. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		ING Hipotecaria
Pago mensual inicial		\$3,183
Enganche		\$40,129
Crédito		\$361,164
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	1.78%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%
	Estudio Socioeconómico	\$1,281
Factor de pago al millar operado		\$8.81
Factor de pago al millar vinculante		\$9.24
% máximo del ingreso que representa el pago		16%
Aforo Máximo		90%
CAT Promedio operado Sin IVA.		10.5%

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda media y residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$2,000,000 pesos) /*. Continúa.

		Bajío /5	Mifel /5	Hipotecaria Nacional /4	Santander /5	IXE /5	Inbursa /4	Banco Nacional de México /4
Pago Mensual Promedio		\$19,411	\$20,190	\$29,733	\$21,315	\$18,382	\$20,752	\$20,442
Enganche		\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$375,000	\$400,000	\$400,000
Crédito		\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	n.d.	2.00%	2.25%	2.70%	2.50%	n.d.	2.25%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.36%	n.d.	0.28%	0.29%	0.29%	0.29%	0.10%
	Estudio Socioeconómico	\$0	\$920	\$460	\$0	\$575	\$0	\$575
	Gastos Notariales /1	1.00%	1.00%	0.81%	2.00%	2.07%	1.59%	2.62%
	Impuestos /2	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
Factor de pago al millar vinculante		\$12.13	\$12.62	\$18.58	\$13.32	\$12.25	\$12.97	\$12.78
% del ingreso que representa el pago /3		35%	33%	33%	35%	25%	30%	35%
Aforo		80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
CAT Promedio Sin IVA		13.0%	13.5%	13.9%	13.9%	14.0%	14.3%	14.6%

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$2,000,000 pesos) /*. Termina.

		Fincasa Hipotecaria /5	Banca Afirme /5	Bancomer /4	Patrimonio /5	Hipotecaria Casa Mexicana	Hipotecaria Independiente /4
Pago Mensual Promedio		\$22,940	\$21,381	\$18,971	\$21,765	\$22,231	\$23,784
Enganche		\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000
Crédito		\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%	1.99%	2.25%	2.50%	3.00%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.29%	0.35%	0.32%	0.29%	0.29%	0.29%
	Estudio Socioeconómico	\$690	\$0	\$897	\$1,256	\$1,006	\$800
	Gastos Notariales /1	0.99%	1.73%	2.82%	1.84%	3.32%	1.50%
	Impuestos /2	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
Factor de pago al millar vinculante		\$14.34	\$13.36	\$11.86	\$13.60	\$13.89	\$14.87
% del ingreso que representa el pago /3		30%	40%	33%	30%	30%	33%
Aforo		80%	80%	80%	80%	80%	80%
CAT Promedio Sin IVA		14.8%	14.9%	15.0%	15.4%	16.7%	17.3%

*/ Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes, crecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/ Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/ Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.

5/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

6/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

7/ Mensualidades crecientes durante la vida del crédito conforme a factores predeterminados.

n.d./ No disponible.

Septiembre 2011

Créditos operados en pesos para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$401,293 (87,501 Udis) y crédito de \$361,164.

		ING Hipotecaria	Patrimonio
Pago mensual inicial		\$4,304	\$4,495
Enganche		\$40,129	\$40,129
Crédito		\$361,164	\$361,164
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.15%	0.26%
	Estudio Socioeconómico	\$1,150.00	\$1,256.38

Factor de pago al millar operado	\$11.92	\$12.45
Factor de pago al millar vinculante	\$12.52	\$10.34
% máximo del ingreso que representa el pago	17%	19%
Aforo Máximo	90%	90%
CAT Promedio operado Sin IVA.	17.6%	18.6%

Créditos operados en pesos con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$401,293 (87,501 Udis) y crédito de \$361,164. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		ING Hipotecaria
Pago mensual inicial		\$4,306
Enganche		\$40,129
Crédito		\$361,164
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	1.17%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.14%
	Estudio Socioeconómico	\$1,057
Factor de pago al millar operado		\$11.92
Factor de pago al millar vinculante		\$13.67
% máximo del ingreso que representa el pago		15%
Aforo Máximo		90%
CAT Promedio operado Sin IVA.		15.6%

Créditos operados en pesos con APOYO INFONAVIT para vivienda media a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$951,635 (207,501 Udis) y crédito de \$856,472.

		ING Hipotecaria
Pago mensual inicial		\$10,206
Enganche		\$95,164
Crédito		\$856,472
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%
	Estudio Socioeconómico	\$1,000
Factor de pago al millar operado		\$11.92
Factor de pago al millar vinculante		\$23.88
% máximo del ingreso que representa el pago		30%
Aforo Máximo		90%
CAT Promedio operado Sin IVA.		16.9%

n.d./ No disponible.

(R.- 336281)